

#548

#584

18/1/70

Ley por medio del cual queda
prorrogado por un año más, el plazo
acordado por las Leyes nos. 172 de fecha
6 de abril de 1966, 243 del 31 de mayo
de 1966; ~~246~~ del 8 de nov. de 1966, 184 del
12 de sept. de 1967 319 del 14 de junio de 1968,
y 398 del 30 de Dic. del año 1968

(Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra)



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Educación"

5 ENE. 1970

Al ^{Senado}
Presidente de la ~~Cámara de Diputados~~.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No.398, de fecha 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

La extensión del referido plazo tiene como causa la circunstancia de que a la mencionada Comisión le ha sido imposible concluir las labores encomendadas antes de la expiración del término señalado.

Espero que los señores legisladores, en vista de la razón expuesta precedentemente, le impartirán su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

Entró por el Senado

*Aprobado en el Senado
por el Sr. Balaguer*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 220

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.
"Año de la Educación"

Al *Senado*
Presidente de la ~~Cámara de Diputados~~
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No.398, de fecha 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

La extensión del referido plazo tiene como causa la circunstancia de que a la mencionada Comisión le ha sido imposible concluir las labores encomendadas antes de la expiración del término señalado.

Espero que los señores legisladores, en vista de la razón expuesta precedentemente, le impartirán su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 220

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.
"Año de la Educación"

Al
Presidente de la *Senado*
~~Cámara de Diputados~~.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No.398, de fecha 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

La extensión del referido plazo tiene como causa la circunstancia de que a la mencionada Comisión le ha sido imposible concluir las labores encomendadas antes de la expiración del término señalado.

Espero que los señores legisladores, en vista de la razón expuesta precedentemente, le impartirán su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 270

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.
"Año de la Educación"

AL
Presidente de la *Senado* ~~Asamblea de Diputados~~.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No.398, de fecha 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

La extensión del referido plazo tiene como causa la circunstancia de que a la mencionada Comisión le ha sido imposible concluir las labores encomendadas antes de la expiración del término señalado.

Espero que los señores legisladores, en vista de la razón expuesta precedentemente, le impartirán su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Queda prorrogado por un año más, el plazo acordado por las Leyes Nos. 172, de fecha 6 de abril de 1966; 243 del 31 de mayo de 1966; 45 del 8 de noviembre de 1966; 184 del 12 de septiembre de 1967; 319 del 14 de junio de 1968 y 398 del 30 de diciembre del año 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

DADA, etc....



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00011

Santo Domingo de Guzmán
12 de enero de 1970

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. - 00004 de fecha 8 de enero de 1970, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No. 398, del 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

00011

Santo Domingo de Guzmán
12 de enero de 1970

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. - 00004 de fecha 8 de enero de 1970, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No. 398, del 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1590

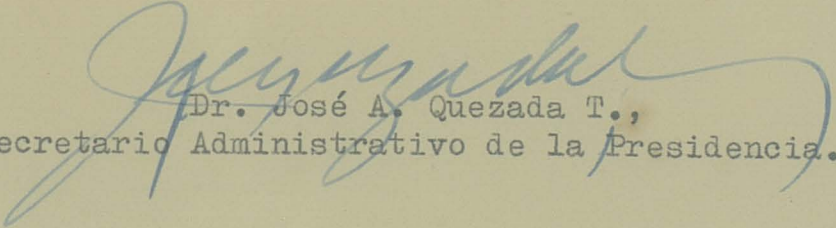
18 ENE. 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se prorroga por un año más, el plazo acordado a la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra para que rinda su informe al Poder Ejecutivo - con las recomendaciones de lugar, ha sido promulgada en fecha 13 de enero en curso, y registrada con el No. 548.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
.ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 ENE. 1970

Núm: 1590

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se prorroga por un año más, el plazo acordado a la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra para que rinda su informe al Poder Ejecutivo - con las recomendaciones de lugar, ha sido promulgada en fecha 13 de enero en curso, y registrada con el No. 548.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ms/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 ENE. 1970

Núm: 1590

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se prerroga por un año más, el plazo acordado a la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra para que rinda su informe al Poder Ejecutivo con las recomendaciones de lugar, ha sido promulgada en fecha 13 de enero en curso, y registrada con el No. 548.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.

00005

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de enero de 1970.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 220, del 5 de enero de 1970, y del anexo proyecto de ley que prorrogue por un año más el plazo acordado a la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra para que ésta rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

s.

00004

Santo Domingo de Guzman, D. N.,
8 de enero de 1970.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que prorroga por un año más el plazo acordado por la Ley No. 398, del 30 de diciembre de 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

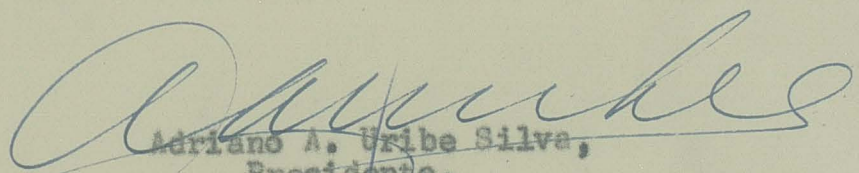


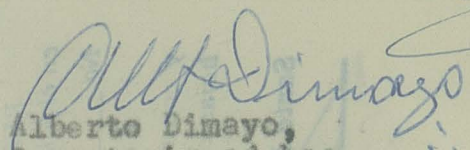
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

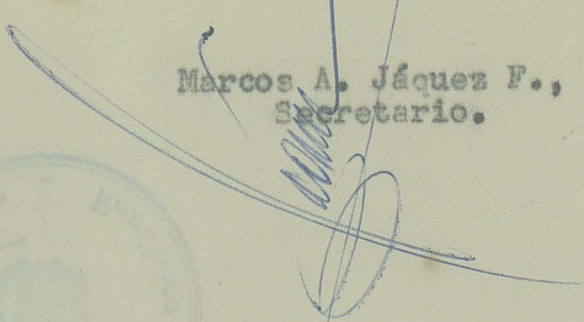
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda prorrogado por un año más, el plazo acordado por las Leyes Nos. 172, de fecha 6 de abril de 1966; 243 del 31 de mayo de 1966; 45 del 8 de noviembre de 1966; 184 del 12 de septiembre de 1967; 319 del 14 de junio de 1968 y 398 del 30 de diciembre del año 1968, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Alberto Dimayo,
Secretario ad-hoc.


Marcos A. Jáquez F.,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASEO LA SIGUIENTE LEY:

AGRICULTO ERICO - queda prorrogado por un año más, el plazo acordado por las leyes nos. 172, de fecha 6 de abril de 1966; 243 del 31 de mayo de 1966; 45 del 8 de noviembre de 1966; 164 del 12 de septiembre de 1967; 219 del 14 de junio de 1968 y 378 del 30 de diciembre del año 1968, para que la Comisión Investigadora de Resoluciones por Deber de Fianza rinda el informe definitivo en forma escrita sobre dichas resoluciones con las recomendaciones de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres; años 196 de la Independencia y 107 de la Restauración.

[Faint handwritten signatures and text, including "Senado" and "Jefe de las Oficinas del Senado"]



[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten signature]*
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado *[Handwritten]*
y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales *[Handwritten]*
Santa Domingo, D. R., de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*
Jefe de las Oficinas del Senado